



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00201-2019-A/MPMN

Moquegua, 02 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0260-2019-GA/GM/MPMN, Informe N° 762-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 602-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 020-2019-MAPSS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 716-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 516-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0434-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 006-2019-MAPSS/GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I del Título Preliminar segundo párrafo "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II del texto acotado establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 006-2019-MAPSS/SDS-GDES/GM/MPMN, el residente de Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" solicita la conformación de Equipo Multidisciplinario para verificación, constatación e inventario de los Bienes de las Unidades Móviles equipadas, adquiridos por el proyecto con Código SNIP N° 180743;

Que, mediante Informe N° 0434-2019-SDS-GDES/GM/MPMN e Informe N° 516-2019-GDES/GM/MPMN, se remite la propuesta de quienes conformaran el Equipo Multidisciplinario para la verificación, constatación e inventario de las Unidades Móviles equipadas, las cuales fueron adquiridas por el Proyecto mencionado: Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Procurador Público Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social, Sub Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, Jefe de Oficina de Patrimonio, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, Residente de Obra, Inspector del Proyecto, Ingeniero Mecánico especialista, Médico;

Que, con Informe N° 825-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales advierte que el servicio requerido de profesional especializado (medico) existe restricciones en el mercado local, por lo que sugiere requerir a un profesional con conocimiento en equipos biomédicos, en relación a lo acotado cabe señalar que con Informe N° 020-2019-MAPSS/SDS-GDES/MPMN e Informe N° 762-2019-GDES/GM/MPMN se contrata los servicios de dos profesionales especialistas un Ingeniero Mecánico y un Ingeniero Electrónico;

Mediante Informe Legal N° 0260-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que es procedente la conformación de un Equipo Multidisciplinario para la verificación, constatación e inventario de los bienes de las unidades móviles equipadas por el Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" con Código SNIP N° 180743;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Equipo Multidisciplinario para la verificación e inventario de los bienes unidades móviles equipadas del Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" a los siguientes servidores:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Procurador Público Municipal
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Sub Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
- Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo
- Jefe de Oficina de Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística
- Residente de Obra
- Inspector del Proyecto
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Electrónico

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE